

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1443 / 2022.-

ZAPALLAR, 14 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2022, enviado por AFUSAM informando uso de horas gremiales.

DECRETO:

RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE a los funcionarios que se individualizan para que hagan uso de **Permiso Gremial, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	Fecha	Observación
JULIA CABRERA CÁRCAMO Enfermera Departamento de Salud	14 de junio de 2022	Desde las 12:00 horas a 17:00 horas
PAOLA CHIHUAICURA CALDERON Asistente Dental Departamento de Salud	14 de junio de 2022	Desde las 12:00 horas a 17:00 horas
RODRIGO GALLARDO ENSEMEYER Podólogo Departamento de Salud	14 de junio de 2022	Desde las 12:00 horas a 17:00 horas

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado PINTO
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / caf.

